

## CENTRO DE CONCILIACIÓN "LA SOLUCIÓN EN TUS MANOS"

Autorizado su funcionamiento por Resolución Directoral Nº 848- 2008-JUS/DNJ-DCMA  
 Dirección: Jr. José de Sucre Nº 807 - Of. 201 y 204 Teléfono: 456594

"La Solución en Tus Manos"  
 R.D. Nº 848-2008-JUS/DNJ-DCMA

9

Exp. Nº 2010-57

ACTA DE CONCILIACION Nº 049- 2010.C.C/LSM

En la ciudad de Huaraz, Distrito y Provincia de Huaraz, siendo las 9:30 a.m horas, del días veintinueve días del mes de Octubre del año 2010 ante mí Erika Elizabeth Jácome Rivas, identificada con documento nacional de identidad número 31660249 en mi calidad de Conciliador Extrajudicial debidamente autorizada por el Ministerio de Justicia mediante la Acreditación Nº 003745, y Registro de Acreditación de Especialización en Derecho de Familia Nº 788, se presentaron con el objeto que les asista en la solución de su conflicto, los solicitantes CONSORCIO SALVIA, con RUC Nº 20514191892, con domicilio en Jr. San Martín Nº 1258, Distrito de Independencia, Provincia de Huaraz, Departamento de Ancash, debidamente representado por JORGE CAMILO SANTIAGO CHIRINOS, con documento nacional de identidad Nº 08629279, acreditando su representación mediante poder inscrito en la Partida Electrónica Nº 11935964, del Registro de Personas Jurídicas de los registros Públicos de Lima, con domicilio en Jr. San Martín Nº 1258, Distrito y Provincia de Huaraz, Departamento de Ancash, y la parte invitada MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS, con RUC Nº 2016654400, con domicilio en el Jr. Progreso Nº 332 (Plaza de armas), Distrito de San Marcos, Provincia de Huaraz, Departamento de Ancash, debidamente representando SERAPIO PETERSON ROSALES LEON, identificado con DNI Nº 31657673, acreditando su representación mediante Resolución de Alcaldía Nº 485-2010-MDSM-A de fecha 07 de Setiembre del 2010, con domicilio en el Jr. Progreso Nº 332 (Plaza de Armas) Distrito de San Marcos, Provincia de Huaraz, Departamento de Ancash, con el objeto que se les asista en la solución de su conflicto.

En éste acto ambas partes expresan su voluntad de solicitar una audiencia de conciliación ante éste Centro, en razón que no existirá un Centro de Conciliación en el Distrito de San Marcos, Provincia de Huaraz, Región Ancash.

Iniciada la Audiencia de Conciliación se procedió a informar a las partes sobre el procedimiento conciliatorio, su naturaleza, característica, fines y ventajas. Asimismo, se señaló a las partes las normas de conducta que deberán observar.

HECHOS EXPUESTOS EN LA SOLICITUD

Los hechos expuestos son los mencionados en la solicitud de conciliación, los mismos que forman parte del presente.

DESCRIPCIÓN DE LA CONTROVERSIA.

- 1.- El CONSORCIO SALVIA suscribió el contrato de obra "Fortalecimiento de Capacidades para la producción de Truchas en la localidad de Salvia del Centro Poblado de Pichiu San Pedro del Distrito de San Marcos-Huari-Ancash" con la Municipalidad Distrital de San Marcos.
- 2.- La MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS sin tener en cuenta las causas exógenas que se han presentado en la ejecución del contrato, no ha admitido la ampliación de Plazo, no a pesar de la diversas comunicaciones y sin valorar en informe Nº 66 - 2010 - MDJM - 6DUR - SG3S0/SUP.LSV, de fecha 16 de Junio del 2010.
- 3.- Dejar sin efecto la Resolución de Gerencia 834-2010-MDSM-GM.
- 4.- Se otorgue la ampliación de plazo de 29 días.
- 5.- Reconocer mayores gastos generales por ampliación de plazo.
- 6.- Pago de intereses por valorizaciones no pagadas.
- 7.- Indemnización por daños y perjuicios.

ACUERDO CONCILIATORIO TOTAL

Considerando los hechos señalados y las propuestas formuladas por las partes, se conviene en celebrar un Acuerdo en los siguientes términos:







**PRIMERO.-** Ambas partes ACUERDAN que la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS SE COMPROMETE a dejar sin efecto la Resolución de Gerencia Nº 834-2010-MDSM-GM de fecha 09 de Setiembre del 2010, a fin de dar viabilidad la ampliación de plazo de 29 días; así como reconocer los gastos generales de la primera y segunda ampliación que ha generado.

**VERIFICACIÓN DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS**

En este Acto Erika E. Jácome Rivas con Registro del C.A.A Nº 1300, abogada de este Centro de Conciliación procedió a verificar la legalidad de los Acuerdos adoptados por las partes conciliantes, dejándose expresa constancia que conocen, que de conformidad con el artículo 18º de la Ley de Conciliación Nº 26872, modificado por el artículo 1º del Decreto Legislativo Nº 1070, concordado con el artículo 688º Texto Único Ordenado del Código Procesal Civil, Decreto Legislativo Nº 768, modificado por el Decreto Legislativo Nº 1069, el Acta de este acuerdo conciliatorio constituye Título Ejecutivo.

Leído el texto, los conciliantes manifiestan su conformidad con el mismo, siendo la 10:40 a.m del día 29 de Octubre de 2010, en señal de lo cual firman la presente Acta Nº 049-2010.C.C/LSM, la misma que consta de dos (02) páginas.

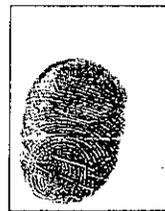
Huaraz, 29 de Octubre del 2010



*Erika E. Jácome Rivas*  
Erika E. Jácome Rivas  
CONCILIADORA  
REG. 003746  
ESP. FAM. REG. 786



*Jorge C. Santiago Chirinos*  
JORGE C. SANTIAGO CHIRINOS  
DNI Nº 08629279  
CONSORCIO SALVIA  
SOLICITANTE



*Erika E. Jácome Rivas*  
Erika E. Jácome Rivas  
ABOGADA  
CAA 1300



*Serafio Pierson Rosales Leon*  
SERAFIO PETERSON ROSALES LEON  
DNI Nº 31657673  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS  
SOLICITANTE

